

**MONTEAGUDO, HENRIQUE (2009): LETRAS PRIMEIRAS: O FORAL DO BURGO DE CALDELAS, OS PRIMORDIOS DA LÍRICA TROBADERESCA E A EMERXENCIA DO GALEGO ESCRITO.** A CORUÑA: FUNDACIÓN PEDRO BARRIÉ DE LA MAZA, 539 PP.

Este magnífico libro de Henrique Monteagudo, igual que su título, tiene tres aspectos más bien distintos. Se centra en los textos del Fuero de Burgo de Caldelas (prov. Ourense), pero este estudio ha necesitado también una consideración profunda de la emergencia escrita del romance en Galicia; y la identificación de los confirmantes del fuero ha llevado a Monteagudo a considerar en detalle la prosopografía temprana del género trovadoresco en Galicia.

Alfonso VII otorgó un fuero al pueblo de Allariz, en la tierra de Limia, entre 1153 y 1157. Este corto fuero forma parte de la familia derivada del Fuero de Sahagún. El documento original del Fuero de Allariz se ha perdido, pero su contenido sobrevive gracias a una transcripción hecha en 1907. Fernando

II de León adaptó este fuero en 1172 para los habitantes de Burgo de Caldelas, un pueblo al noreste de Allariz que se llama en los textos latinos *bono Burgo de Caldelas* y en los romances o *boo burgo* o *bon burgo*; la versión de este fuero, que pertenecía a los Condes de Lemos, sobrevivió entre los fondos de la Casa de Alba (hay una fotografía en el libro, p. 107). Una versión actualizada de este fuero fue confirmada por Alfonso IX en 1228, y se conocen textos de ella tanto en latín como en romance. La versión latina, cuyo autor parece haber consultado también el Fuero de Allariz antes de prepararla, sobrevive únicamente en una copia hecha ca. 1700 que no se conoció entre los investigadores sino hasta hace poco (hay foto de los dos primeros folios del texto, pp. 421 y 425); la versión romance, cuyo autor parece haber consultado también el Fuero de Ribadavia de 1164, y que no resulta ser traducción directa de la latina, parece ser de la misma fecha (1228) en su origen: la copia que nos ha sobrevivido parece haberse escrito, según las investigaciones "scripto-lingüísticas" de Monteagudo, ca. 1250 (hay una foto del pergamino entero reproducida en p. 426, y también en tamaño mayor en una hoja separada incluida con el volumen). Hay en el libro ediciones de los dos textos, el latino en las pp. 419-25 y el romance dos veces en las pp. 427-40, primero en una "lectura paleográfica" y luego en otra "interpretativa", presentadas con una profesionalidad ejemplar; la versión romance también viene acompañada de unos cortos "apuntamientos gramaticais" (pp. 441-48) y un "glosario" (que es más bien concordancia, pp. 457-71). La fechación de tales romanceamientos forales siempre resulta difícil, ya que el romanceamiento por fuerza incluye la fecha del fuero original más bien que la de la traducción (por ejemplo, en el Fuero de Avilés, de cuya fecha explícita de 1155 Monteagudo se expresa no obstante convencido de que es la del original, pp. 103-04).

Monteagudo indica que tenemos noticia de 25 fueros del reinado de Alfonso IX, de los cuales este fuero es cronológicamente el 23º. Pero estos fueros, o bien sobreviven en su forma original latina (a veces en copia posterior), o son romanceamientos de una fecha no indicada pero seguramente bastan-

te posterior; ésta es la única versión romance original de un fuero que conocemos. Si su versión romanceada data en realidad de 1228, entonces, su interés lingüístico sobrepasa incluso su interés histórico-jurídico. En Castilla ya había fueros, o secciones de fueros (tales como en el de Madrid), redactados en romance durante los treinta años precedentes, pero en 1228 aún no existían traducciones de originales latinos; Monteagudo entiende bien (pp. 78-79) lo que averigüé en cuanto al Fuero de Zorita de los Canes en mi edición de los manuscritos de *El Tratado de Cabrerros de 1206* (Wright 2000), que ahora parece seguro que no se tradujo antes de la década de los 1240. En el noroeste, el cambio al romance no se inició sino en la década de los 1230, y allí “salta á vista a relativa prioridade cronolóxica de varios centros situados na diócese de Astorga” (p. 72), en la cual se encontraba Caldelas. Poco a poco, Fernando III cambió de preferencia lingüística para el género durante su reinado. En el texto del fuero de Córdoba de 1241 manifestó su deseo de que se tradujera al romance el *Forum Iudicum*, “statuo et mando quod Liber Iudicum quod ego misi Cordubam translatur in vulgarem” (91), lo que no pasaría antes del reinado de Alfonso X; pero, ya desde el principio, Alfonso X quería que se usase el romance para tales textos, y el *Fuero Real*, promulgado en 1256, plasmaría el cambio decisivo dentro de la cancellería real. En una sección importante de este libro (p. 93) leemos las palabras pronunciadas por este rey al confirmar el Fuero de Palencia en 1256: “[...] por que el fuero era en latín et eran y muchas cosas dudosas [...] esplanemos el fuero e tornamoslo de latin en Romançe en esta guisa”; y el Fuero de Puebla de Sanabria en 1263: “[...] et otrossi porque el privilegio sobredicho era escrito en latin, tobiemos por bien de lo mandar romanzar e escribir en este nuestro privilegio, porque lo pudiesen entender los legos tambien como los clérigos”. Se nota que se refiere todavía aquí el rey sencillamente al romance, sin más distinción geográfica (la cual llegaría bastante pronto).

Tales traducciones formaban parte del proceso de revisión, clarificación y actualización de los fueros originales latinos; a lo mejor no se habría hecho ninguna traducción

en un caso concreto sin la necesidad práctica de revisión. Así que la versión romance que se conoce del Fuero de Burgo de Caldelas es “unha copia apógrafa de carácter imitativo e máis ou menos coetánea, destinada ao uso local [...] esta copia tería unha finalidade eminentemente utilitaria” (p. 242); el autor de esta versión quería expresarse de una manera más clara, con la ayuda del texto del Fuero de Ribadavia. Ya tenían la versión latina, y esto explica la ausencia de validación adicional en la nueva versión romance. Hacia 1250, el romance de Galicia iba cobrando su identidad y autonomía tanto frente al latín como frente a otras variedades romances, independizándose y focalizándose en parte según un modelo menos occidental: “na parte do texto redactada en galego enxérgase o influxo de modelos escriturarios do centro da península (Castela, quizais a través de León) máis madrugadores no uso do romance na prosa documental” (p. 176). La iniciativa para establecer un texto actualizado, como era normal, provino de los habitantes del lugar, no de la cancellería real. No sabemos, claro, si este autor de 1250 anadió poco o mucho al texto romance de 1228 —Monteagudo no hace especulaciones sobre esto—, pero parece que no lo copió exactamente, por lo menos, en cuanto a la ortografía.

De ahí que tanto la fecha propuesta de 1228 para la primera traducción, como la de c. 1250 para su copia actualizada, resultan significativas para cualquier visión panorámica del aspecto lingüístico del género. En su estudio de la cancellería de Alfonso IX (pp. 113-18), Monteagudo indica que aquellos notarios se daban mucho que hacer en el año 1228, cuando el rey pasaba en Galicia varios meses y la cancellería ofrecía algunas tareas a notarios no reales; estos reclutas pueden fácilmente haber incluido a Nuno, notario del concejo de Allariz, quien escribió las dos versiones del Fuero (era normal que escritores especialistas en latín escribiesen los textos romances tempranos). Vemos que este Nuno tenía amigos en la corte, porque poco después reaparece en un documento de 1233 como *Nuno Nunonis notarius domini regis Castelle et Legionis*. Además, el canciller leonés en 1228 era Pedro Pérez, canónigo de

la catedral de Ourense, que habría conocido bien a Nuno; más interesante aún, Fernando, el canciller leonés que había ayudado en la preparación del Tratado de Cabrerros de 1206 (el único documento escrito en romance de la cancillería de Alfonso IX, que sepamos), y que se había hecho abad de Oseira hacia 1228, se encuentra entre los confirmantes del fuero ("*Fernandus Uelascj abbati uxarie*", en la versión romance); y a lo mejor habrían conocido ellos el texto que conocemos nosotros del Fuero de Avilés, de la misma familia foral; esto es, que por varias razones, una iniciativa de preparar una versión del fuero en romance en 1228 no les habría parecido tan extraño a los notarios y a los testigos como al principio nos puede parecer. Tampoco en c. 1250, si es ésta la fecha correcta de su actualización, conocemos dieciocho documentos de Allariz escritos en romance de entre 1259 y 1303 (pp. 243-61, algunos fotografiados en el libro), y aún más de Caldelas, escritos desde 1257 en adelante, lo que induce a Monteagudo a hacer referencia a "[...] a puxanza do notariado en Caldelas, o avance no uso do galego na prosa tabeliónica nesa terra xa na segunda metade da década dos '50" (p. 255). Uno de estos notarios, atestiguado en 1273-74, era Pedro Pérez "iuz de Caldelas", el cual se había documentado ya en 1258 como el hijo de Pero Viveyz (pp. 255-56).

Monteagudo ha examinado con mucho detalle la lista de confirmantes y resalta una probable conexión trovadoresca; si tiene razón, el romanceamiento del fuero les habría parecido todavía menos extraño. Hay cinco ligazones posibles entre esta lista y el género, y dos de los confirmantes parecen ser propiamente trovadores: "*Fernandus Pelagii Varella*", el que sería el poeta Fernán Páez de Tamallancos (c. 1175-c. 1245; pp. 393-416), y "*Petrus Viueyz*", padre del notario Pedro Pérez, identificado como el poeta Pero Viviaez. En Galicia, igual que en la Palencia de 1207, según parece, las primeras composiciones romances en prosa y en verso pueden haber sido dos facetas del mismo fenómeno cultural. Es interesante examinar esta idea mediante una comparación lingüística detallada entre los textos forales y los textos poéticos. El examen comparativo más detallado

que se emprende es el del adjetivo *nullo/a*, que aparece en los dos géneros, pero que hacia 1250 sonaría algo arcaico en los dos. El largo capítulo que trata de los trovadores no examina ningún texto en sí (por lo demás, conocemos muy pocos de esta época), pero los usos que presentó Osoyro Anes de las formas *ouer* o *ouir*, *ben leu* (occitanismo), *macar*, *mingua* o *mengua*, *ergo*, *mego* o *comego*, *sou*, *dou*, *chus* y *ed* se consideran separadamente por su probable tempranidad (pp. 369-92). También el análisis lingüístico del fuero romance es algo exiguo, si se compara, por ejemplo, con las más de 400 páginas dedicadas a tal análisis en la estupenda *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)* hecha por María Jesús Torrens Álvarez (Torrens Álvarez 2002); este fuero romanceado se preparó para Rodrigo Ximénez de Rada (m. 1247), quien lo firmó al final. Y no hay análisis alguno de la lengua del fuero latino. Pero los lectores de esta revista habrán leído ya los análisis y las detalladas ideas lingüísticas que presentó en ella el autor con respecto a la elaboración del gallego escrito entre 1225 y 1254 (Monteagudo 2009); en parte, creo, inspiradas por mi propia perspectiva (aunque yo no emplearía nunca la palabra "primitivo" para tales textos), que complementan bien este libro.

Sin embargo, este libro tiene importancia para la filología (y la sociofilología) hispánica en general, no solamente para la gallega, y es de esperar que los especialistas basados en León, en Castilla y en Portugal lo encuentren y lo lean con ojos desprevenidos, a pesar de haberse escrito en gallego. Sobre todo, quizás, en Portugal, pues el análisis y la presentación de los datos portugueses dan razón a la perspectiva acertada de António Emiliano antes que a la de José Antonio Souto Cabo; esto es, que en la escritura, al menos, el latín y el romance se distinguían claramente allí no en el siglo XII, sino en el XIII. La separación conceptual del romance de Galicia, como en otras partes, llevaba décadas, "desde as primeiras tentativas máis ou menos tantariñantes ata os estadios de maior elaboración, isto é, de autonomía, focalización e estabilidade", y su ritmo difería de centro a centro (p. 262). La visión general que se presenta en el primer capítulo, de la

emergencia del romance escrito en la "prosa instrumental" de los reinos de Castilla, León y Portugal, antes del reinado de Alfonso X, es un estudio de excepcional valor en sí, aunque el lector no se interese en absoluto por los fueros.

El autor manifiesta su decepción ante el hecho de que "este trabajo non se inscribe en ningún proxecto subvencionado por institucións públicas" (p. 20). Menos mal, tal vez; así los únicos criterios que ha tenido que seguir son científicos y profesionales, y desde estos puntos de vista este libro tiene un éxito y significancia que abruman.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Monteagudo, Henrique (2009): "A elaboración do galego escrito no período primitivo", *Estudos de Lingüística Galega* 1, 85-111
- Torrens Álvarez, M<sup>a</sup> Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)*. Alcalá de Henares: Fundación Colegio del Rey.
- Wright, Roger H. P. (2000): *El Tratado de Cabreros (1206): estudio sociofilológico de una reforma ortográfica*. London: Queen Mary and Westfield College.

Roger Wright